



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2020 del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, que habrán de dirigirse al pleno municipal. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://corraldealmaguer.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Corral de Almaguer a 26 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa, Dolores González Arévalo.

Nº. I.-7065